



0000000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CONVERSION DEL IM-
PORTE DEL CAPITAL Y
DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COM-
PAÑIA INCOMOSA- IN-
MUEBLES Y CONSTRUC-
CIONES MODERNAS
S.A.-----
CUANTIA:INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí, Abogada **TERESA NUQUES MARTÍNEZ**, Notaria Suplente Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia del Titular Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, comparece el señor **NELSON GUIM BASTIDAS**, de estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y en representación de la Compañía **INCOMOSA- INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar,

1 a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
2 objeto y resultados de esta escritura pública, a la
3 que procede como queda indicado, con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
5 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑORA**
6 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al
8 tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA**
9 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga
10 la presente Escritura Pública, el Abogado NELSON
11 GUIM BASTIDAS, a nombre de la Compañía **INCO-**
12 **MOSA- INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MO-**
13 **DERNAS S.A.,** en calidad de su Representante Le-
14 gal, lo cual acredita con el nombramiento de Presi-
15 dente Ejecutivo que acompaña, y debidamente auto-
16 rizado por la Junta General Extraordinaria y Univer-
17 sal de Accionistas de la Compañía, en sesión cele-
18 brada el doce de septiembre de dos mil uno, cuya
19 copia certificada se agregará a esta escritura como
20 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- A)** En la escritura pública otor-
22 gada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
23 Doctor Jorge Jara Grau, el tres de diciembre de mil
24 novecientos setenta e inscrita en el Registro Mer-
25 cantil el veintiuno de diciembre de mil novecientos
26 setenta, consta la constitución de la Compañía **IN-**
27 **COMOSA- INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MO-**
28 **DERNAS S.A.,** siendo esta una compañía anónima,





000000003 3

1 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Gua-
2 yaquil, con un capital social de QUINIENTOS CIN-
3 CUENTA MIL SUCRES, dividido en cincuenta y cinco
4 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
5 cada una.- **B)** En la escritura pública otorgada el
6 ocho de mayo de mil novecientos ochenta, ante el
7 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
8 Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mer-
9 cantil el ocho de julio de mil novecientos ochenta
10 consta el aumento de capital a DOS MILLONES
11 QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
12 (S/.2'550.000,00), dividido en doscientas cincuenta
13 y cinco acciones ordinarias y nominativas de un va-
14 lor de diez mil sucres cada una y la reforma de es-
15 tatutos respectiva. **C)** En la escritura pública otor-
16 gada el treinta de agosto de mil novecientos noventa
17 y cinco, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
18 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e ins-
19 crita en el Registro Mercantil el once de abril de mil
20 novecientos noventa y seis consta la fijación del
21 CAPITAL AUTORIZADO en CUARENTA MILLONES
22 DE SUCRES (S/.40'000.000,00), el aumento de CA-
23 PITAL SUSCRITO a VEINTE MILLONES DE SU-
24 CRES (S/.20'000.000,00), dividido en dos mil accio-
25 nes ordinarias y nominativas de un valor de diez mil
26 sucres cada una y la reforma de estatuto correspon-
27 diente.- **D)** La Junta General de Accionistas de la
28 compañía reunida el doce de septiembre de dos mil

JAG

Q

1 uno, entre otras cosas, resolvió: **Uno)** Convertir el
2 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía de CUA-
3 RENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00)
4 a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos
5 de América, esto es UN MIL SEISCIENTOS DÓLA-
6 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
7 \$1,600.00); **Dos)** Convertir el CAPITAL SUSCRITO
8 de la compañía de VEINTE MILLONES DE SUCRES
9 (S/.20'000.000,00) a su equivalencia en dólares de
10 los Estados Unidos de América, esto es OCHO-
11 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (US \$800.00); **Tres)** Convertir y aumentar
13 el valor de las acciones, pasando el capital de estar
14 expresado en dos mil acciones ordinarias y nomina-
15 tivas de diez mil sucres cada una, esto es cuarenta
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una, a estar expresado en ochocientas accio-
18 nes ordinarias y nominativas de un dólar de los Es-
19 tados Unidos de América cada una, para lo cual se
20 procede a emitir nuevos títulos que fueron suscritos
21 por los accionistas en la forma que consta en el Acta
22 de Junta General Extraordinaria y Universal de Ac-
23 cionistas de la Compañía del doce de septiembre de
24 dos mil uno que se agrega a esta escritura; y, **Cua-**
25 **tro)** Reformar el Estatuto Social en los términos que
26 existan en el Acta de Sesión de Junta General Ex-
27 traordinaria y Universal celebrada el doce de sep-
28 tiembre de dos mil uno y que se agregará como do-





1 documento habilitante y parte integrante de esta es-
2 critura. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta Gene-
3 ral Extraordinaria y Universal de Accionistas del do-
4 ce de septiembre de dos mil uno, el Abogado NEL-
5 SON GUIM BASTIDAS tiene a bien declarar en esta
6 Escritura Pública lo siguiente: **A) EL CAPITAL AU-**
7 **TORIZADO** de la compañía INCOMOSA- INMUE-
8 **BLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.** es
9 **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**
10 **(S/.40'000.000,00)** y ha sido convertido a su equi-
11 valente en dólares de los Estados Unidos de Améri-
12 ca, por lo que en lo posterior será de **UN MIL SEIS-**
13 **CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA (US \$1,600.00).** **B) EL CAPITAL SUSCRI-**
15 **TO** de la Compañía INCOMOSA- INMUEBLES Y
16 **CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.,** es **VEINTE**
17 **MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)** y ha si-
18 do convertido a su equivalente en dólares de los
19 Estados Unidos de América, por lo que en lo poste-
20 rior será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ES-**
21 **TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00).** **C)**
22 Consecuentemente se ha convertido y aumentado el
23 valor de las acciones, pasando estas de ser dos mil
24 acciones ordinarias y nominativas de diez mil su-
25 cres cada una, equivalentes a cuarenta centavos de
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a
27 ser ochocientas acciones ordinarias y nominativas
28

1 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, estando todas estas acciones suscritas y paga-
3 das en la forma indicada en el Acta de la Sesión de
4 Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-
5 nistas del doce de septiembre de dos mil uno. **D)**
6 Los Estatutos Sociales de la Compañía se han re-
7 formado en lo concerniente al capital de la compañía
8 conforme a lo decidido por la Junta General de la
9 Compañía y que consta en el Acta de Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas del once
11 de septiembre de dos mil uno.- **CLÁUSULA CUAR-**
12 **TA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan
13 como documentos habilitantes: **Uno)** Copia Certifi-
14 cada del Acta de Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas de la Compañía INCOMO-
16 SA- INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODER-
17 NAS S.A., del doce de septiembre de dos mil uno; y,
18 **Dos)** Nombramiento del Representante Legal de la
19 Compañía INCOMOSA- INMUEBLES Y CONSTRUC-
20 CIONES MODERNAS S.A., debidamente inscrito.
21 Agregue Usted Señor Notario las otras y demás
22 cláusulas de estilo para la validez y perfecciona-
23 miento de la presente Escritura Pública. (Firmado)
24 Abogada María Elvira Malo de Andrade.- Registro
25 número ocho mil seiscientos cuarenta y nueve.-
26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
27 escritura pública.- Quedan agregados para que
28 formen parte integrante de esta escritura el nom-

000000015

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INCOMOSA - INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A. REALIZADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día doce de septiembre del 2001, en el inmueble ubicado en la Av. 10 de Agosto #215 se reúnen todos los accionistas de la compañía INCOMOSA - INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

- 1.- Abogado Nelson Guim Bastidas, por sus propios derechos, propietario de un mil ochocientas acciones;
- 2.- Señora Martha Bastidas de Avilés, por sus propios derechos, propietaria de ciento noventa acciones.
- 3.- Ingeniero William Maurice Guim Bastidas, por sus derechos, propietario de diez acciones.

Se encuentra reunido, por tanto, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía al estar representado todas las acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de diez mil sucres cada una. Al tenor de los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías vigente los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y decidir sobre la conversión del capital autorizado de la Compañía.
- 2.- Conocer y decidir sobre la conversión del capital suscrito de la Compañía.
- 3.- Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del valor de las acciones.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.
- 5.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente.

Preside la sesión la Sra. Martha Bastidas de Avilés. Actúa como Secretario el Ab. Nelson Guim Bastidas, quien manifiesta haber dado cumplimiento al Art. 239 de la Ley de Compañías vigente y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.

Primer punto del orden del día: Conocer y decidir sobre la conversión del capital autorizado de la Compañía.- La Junta resuelve por unanimidad, para cumplir con el proceso de dolarización ordenado por ley, convertir el monto del capital autorizado de cuarenta millones de sucres a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, siendo ésta un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Segundo punto del orden del día: Conocer y decidir sobre la conversión del capital suscrito de la Compañía.- La Junta resuelve por unanimidad, para cumplir con el proceso de dolarización ordenado por ley, convertir el monto del capital suscrito de veinte millones de sucres a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, siendo ésta ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Tercer punto del orden del día: Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del valor de las acciones.- El secretario expone que considera necesario, de acuerdo a nuevas disposiciones legales pertinentes, que el valor de las acciones debe convertirse de sucres a dólares y el valor de cada acción debe ser aumentado, de manera que el capital de la Compañía que se encuentra dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres o cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pase a estar expresado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual se procedería a emitir nuevos títulos de acciones y anular los anteriores.

Añade el presidente que estos nuevos títulos se suscribirían manteniendo el porcentaje que cada accionista tiene al momento en la Compañía de esta manera: El Ab. Nelson Guim Bastidas tendría setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al noventa por ciento del capital suscrito de la Compañía; la Sra. Martha Bastidas de Avilés tendría setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

NG

W

0000000006

Estados Unidos de América cada una, equivalentes a nueve enteros cincuenta centésimos por ciento del capital suscrito de la compañía; el Ing. William Maurice Guim Bastidas tendría cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cincuenta centésimos por ciento del capital suscrito de la compañía. La Junta delibera sobre el aumento del valor de las acciones, emisión de nuevos títulos y porcentaje accionarial votando a favor de esta propuesta unánimemente todos los asistentes.

Cuarto punto del orden del día: Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Expresa el secretario que como consecuencia de la conversión del capital de la compañía y de la conversión y aumento de valor de las acciones es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, y así mociona que se haga, sugiriendo el siguiente texto:

“ARTICULO CUARTO.- El CAPITAL de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El CAPITAL SUSCRITO de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General de la Compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.”

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad esta moción y el texto sugerido.

Quinto punto del orden del día: Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente.- El secretario explica la necesidad de elevar a escritura pública la conversión del capital suscrito, conversión y aumento del valor de las acciones y reforma del estatuto social a fin de llevar a cabo las resoluciones tomadas en esta Junta, y que se le autorice para celebrarla. La Junta aprueba esta moción por unanimidad.

No habiendo más asuntos por tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego del cual se procede a leerla a los presentes quienes, sin observación alguna que hacer la aprueban y firman en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h05 del mismo día.

f) Sra. Martha Bastidas de Avilés, Presidente de la Junta; f) Ab. Nelson Guim Bastidas, Presidente Ejecutivo, Secretario de la Junta; f) Ab. Nelson Guim Bastidas; f) Sra. Martha Bastidas de Avilés; f) Ing. Maurice Guim Bastidas.

CERTIFICO: Y doy fe que la presente acta es fiel copia de su original, la cual reposa en los libros sociales de la compañía.



Ab. Nelson Guim Bastidas
PRESIDENTE EJECUTIVO-
SECRETARIO DE LA JUNTA.



Guayaquil, noviembre 11 de 1997 ✓

000000007

Señor Ab.

Nelson Guim Bastidas ✓

Ciudad

De mis consideraciones :

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INCOMOSA - INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A." reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el lapso de cinco años. ✓

De conformidad con el artículo 8 del estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos establecidos en el artículo 24 del estatuto.

"INCOMOSA - INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A." fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el 3 de diciembre de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre de 1970 con la denominación de "INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A." Posteriormente mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella el 8 de mayo de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1980 se aumentó el capital social y se reformó el estatuto; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el 28 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril de 1996, se aumentó el capital social, se reformó el estatuto y se fijó su capital autorizado. Finalmente la compañía cambio de denominación y reformó íntegramente su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Bolívar Peña Malta el 30 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de octubre de 1997.

Atentamente,

Ab. Roberto Andrade Pérez

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA Lo emendado, 30 de julio, vale.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de "INCOMOSA - INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.", para el que he sido nombrado.- Fecha Ut Supra.

Ab. Nelson Guim Bastidas

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo

Folio(s) 79.184 / Registro Mercantil No.

21.871 / Repertorio No. 34.251 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1997



~~LCDO. CARLOS GONZALEZ ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil~~

[Handwritten signature]



0000000087

1 bramamiento del representante de la Compañía Inco-
2 mosa- Inmuebles y Construcciones Modernas S.A.;
3 Copia Certificada del Acta de Junta General Ex-
4 traordinaria y Universal de Accionistas de la Compa-
5 ñía INCOMOSA- INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
6 MODERNAS- S.A., del doce de septiembre de dos
7 mil uno; y, demás documentos pertinentes para la
8 validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pú-
9 blica de Conversión del importe del capita y del va-
10 lor de las acciones, y Reforma de estatutos sociales,
11 de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al
12 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
13 se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en
14 unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.-

15

16 p) COMPAÑÍA INCOMOSA- INMUEBLES Y CONS-
17 TRUCCIONES MODERNAS S.A.

18 R.U.C. No. 0990030502001

19

20

21

AB. NELSON GUIM BASTIDAS

22

PRESIDENTE EJECUTIVO

23

C. C. No. 1705546388

24

25

LA NOTARIA SUPLENTE

26

27

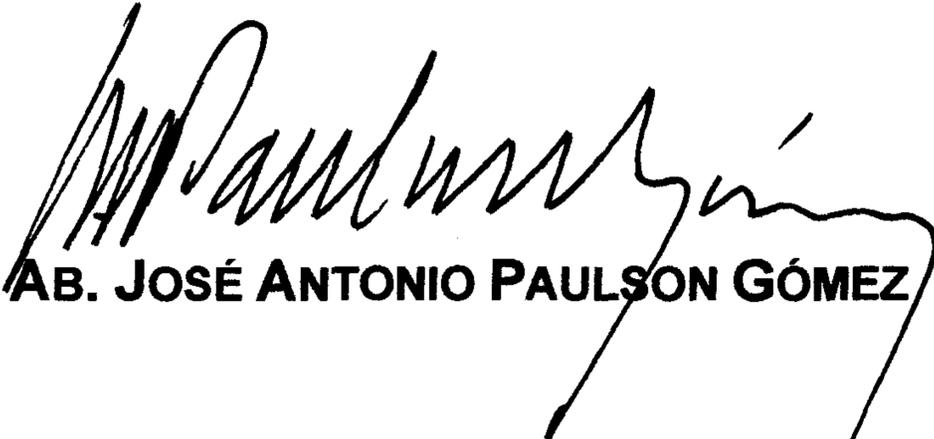
28

AB. TERESA NUQUES MARTINEZ



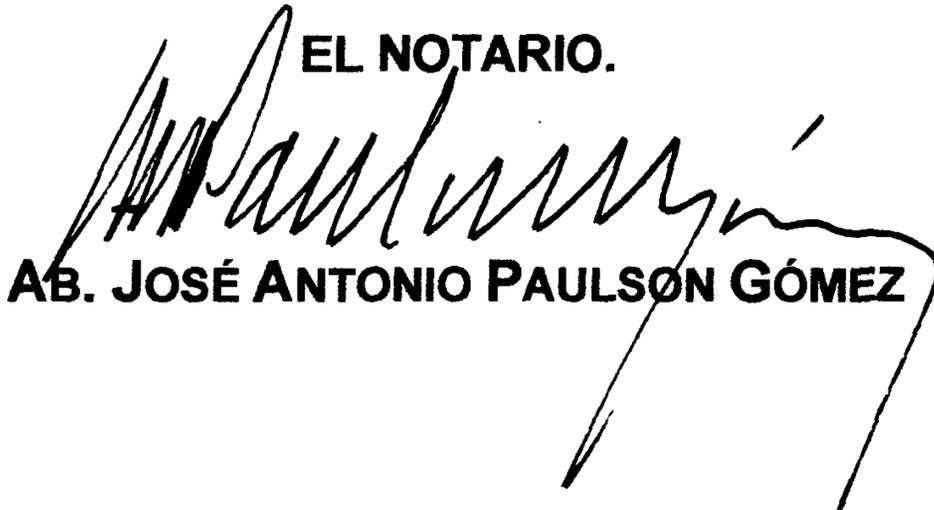
1 gó ante la Notaria Suplente Abogada Teresa Nuques
2 Martínez y en fe de ello confiero este QUINTO
3 TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad
4 de Guayaquil, a los veintidós días del mes octubre del año
5 dos mil uno.-

6 **EL NOTARIO**

7 
8
9
10 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

11
12
13 **DOY FE** que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de
14 la Resolución No. 02-G-IJ-0004135, dictada por el INTENDENTE
15 JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
16 DE GUAYAQUIL, el diecisiete de junio del año dos mil dos, he tomado
17 nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la
18 matriz de la escritura CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL Y
19 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE
20 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INCOMOSA –
21 INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A. otorgada ante
22 la Notaria Suplente Abogada Teresa Nuques, el ocho de octubre del año
23 dos mil uno.- Guayaquil, cinco de julio del año dos mil dos.-

24 **EL NOTARIO.**

25 
26
27 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
28





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000000009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004135, dictada el 17 de Junio del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada; la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **INCOMOSA - INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.**, de fojas 14.404 a 14.417, número 1.294 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.060 del Repertorio.
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 25576
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *al*

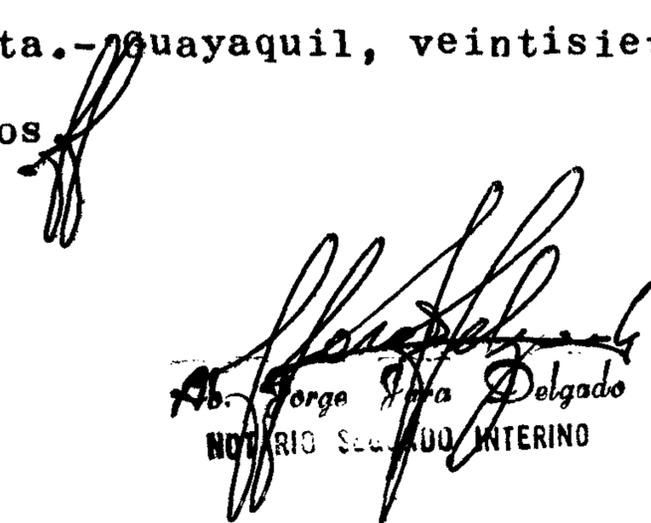


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
\$: 71,56

DOY



FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-IJ-000
4135 de fecha diecisiete de Junio del dos mil dos
del Intendente Jurídico de Compañías de la Intenden-
cia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz
de la escritura pública de Constitución de la Compa-
ña Civil e Industrial " INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
MODERNAS INCOMOSA S.A., "otorgada ante el Notario doc-
tor Jorge Jara Grau el tres de diciembre de mil nove-
cientos setenta.- Guayaquil, veintisiete de agosto del
año dos mil dos.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SECUNDO INTERINO

